

MANUALES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y DE PROCEDIMIENTOS Y OBLIGACIONES FORMALES ANTE LA SUNAT

TRIBUTARIA

Novedades normativas

Utilización de servicios digitales prestados por no domiciliados e importación de intangibles a través de internet: Proyecto que regula la declaración y pago del IGV percibido o retenido por los proveedores no domiciliados

La **Res. 000270-2024/SUNAT** (pub. 1-12-24) ha dispuesto la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que aprueba el formulario virtual para declarar y/o pagar el Impuesto General a las Ventas percibido y/o retenido según el art. 49-A de la LIGV. Asimismo, propone la creación de la plataforma Declaración y pago para no domiciliados y regula la declaración y pago en dólares y la compensación.

El proyecto está publicado en la sede digital de la SUNAT (www.sunat.gob.pe) y estará disponible por el plazo de 15 días calendario, para recoger las opiniones, comentarios y sugerencias del público, que podrán ser presentadas en la Mesa de Partes de la SUNAT, ubicada en Av. Garcilaso de la Vega N° 1472, Cercado de Lima; en los Centros de Servicios al Contribuyente de la SUNAT a nivel nacional y en la Mesa de Partes Virtual - SUNAT; o, enviadas a CFERNAND@sunat.gob.pe.

Inscripción en el RUC de los sujetos no domiciliados contribuyentes del Impuesto a las Juegos a Distancia y Apuestas Deportivas a Distancia y de los agentes de percepción del ISC

La **Res. 000267-2024/SUNAT** (pub. 30-11-24; vig. 1-12-24) ha regulado lo referente a la inscripción en el RUC de los sujetos no domiciliados que sean contribuyentes del Impuesto a los Juegos a Distancia y Apuestas Deportivas a Distancia, así como de los agentes de percepción del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) que grava dichos juegos y apuestas.

Así, se establece que los contribuyentes no domiciliados podrán inscribirse en el RUC y actualizar sus datos de manera virtual, sin necesidad de presentar traducción al español de la documentación requerida.

Asimismo, se prevé que no se encuentran obligados a inscribirse en el RUC los contribuyentes del Impuesto General a las Ventas que grava la utilización en el país de servicios digitales y a la importación de bienes intangibles a través de Internet, ni los contribuyentes del Impuesto Selectivo al Consumo que grava los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia desarrolladas en plataformas tecnológicas explotadas por personas jurídicas constituidas en el exterior; cuyo impuesto deba ser retenido o percibido conforme a la normativa de la materia.

MANUAL DE PROTECCIÓN DEL MERCADO Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

PROTECCIÓN DEL MERCADO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Novedades normativas

Barreras burocráticas: Requisitos para la autorización y renovación de permiso para prestar servicio de transporte público en la provincia de Trujillo

La [Res. 0593-2024/SEL-INDECOP](#) (pub. 30-11-24) ha declarado barreras burocráticas a diversas exigencias impuestas en el procedimiento administrativo de Autorización y/o Renovación de permiso para prestar servicio de transporte público de personas, contenidas en la Ordenanza Municipal 001-2022-MPT de la Municipalidad Provincial de Trujillo.